GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fecha: 09 de julio de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	CO
ID	382749
Descripción	Adquisición de cubiertas
Oferente:	JUNIOR S. R. L. RUC: 80019198-6
Fecha de apertura de sobres:	20 de julio de 2020 09:15 hs.

RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a la firma JUNIOR S.R.L. por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y por presentar el precio más bajo.

1. ANTECEDENTES:

El Acta de Apertura de sobres arroja la siguiente planilla en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	JUNIOR S. R. L.	475.499.550

Observaciones presentadas durante el acto[1]: *Ninguna.*

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTO	JUNIOR S. R. L.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	CUMPLE
Acta de intención de Consorcios	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:

JUNIOR S. R. L.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1272227	Dionisio Carballo Gaona	No registra datos	No registra datos
1744014	Pedro Milton Ibarra Ríos	No registra datos	No registra datos
1317236	Miguel Miranda Lezcano	No registra datos	No registra datos

[1] En caso de que uno o más oferentes hagan constar observaciones respecto a las ofertas presentadas durante el Acto de Apertura de sobres, se transcribirán dichas observaciones en este punto. En todos los casos se deberá analizar el alcance de cada una de estas observaciones en cualquiera de las etapas de evaluación que componen el presente informe.

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 09 de julio de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

Los representantes del oferente no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL[3]:

DOCUMENTO	JUNIOR S. R. L.
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Balances y cuadros de resultados	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
Patente comercial vigente	CUMPLE
Facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados	NO CUMPLE
DJ de fabricantes/distribuidores	CUMPLE
Lista de vehículos para traslado de los bienes	CUMPLE
Descripción del taller con sus dimensiones y equipos	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[4]: La firma ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones solicitadas en el PBC.

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *Ninguna*.
Análisis de precios ofertados[5]: *Los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la DNCP, por lo que no será necesaria la solicitud de la composición de los precios ofertados*.
Margen de preferencia[6]: *El oferente no ha presentado los Certificados de Origen Nacional de los productos que oferta, ya que los productos no poseen origen nacional*.
Margen de preferencia local[7]: *No aplica*
Desempate de ofertas: *No aplica*.

RESULTADO FINAL[8]

[3] La omisión de uno o más documentos por parte de alguno de los oferentes, se deberá solicitarle por escrito, procediéndose conforme lo establece el Art. 59° del Decreto 21909/03.
[4] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.
[5] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
6 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
7 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.
[8] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 09 de julio de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

N°	OFERENTE	OFERTA FINAL
1	JUNIOR S. R. L.	475.499.550

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[9]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	JUNIOR S. R. L.

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

OFERENTE: JUNIOR S. R. L.

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2017	2018	2019	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	7,35	7,68	7,45	7,49	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,72	0,58	0,68	0,66	< 0,80	PASA
Rentabilidad	4,76	5,32	5,54	5,21	>= 0	PASA

Experiencia requerida:
Resumen del criterio: Experiencia de provisión de cubiertas en los años 2017, 2018 y 2019 por un mínimo del 40% en promedio sobre el monto de la oferta.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta contratos de provisión de cubiertas por cada año solicitado (2017, 2018 y 2019) por un valor total de G. 856.616.000, el cual en promedio de los cuatro años representa un 60% en promedio del monto total ofertado.

Capacidad técnica
Resumen del criterio: Lista de vehículos disponible para el traslado de los bienes y descripción del taller con dimensiones y equipamientos.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta un listado en donde aparecen 3 (tres) vehículos que estarán disponibles para la provisión de referencia. Asimismo, presenta una descripción de un total de 3 (tres) talleres que están a disposición de la firma para la ejecución del contrato de referencia.

[9] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

Fecha: 09 de julio de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

---

7. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **JUNIOR S. R. L.** por ser la que posee el precio más bajo y ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL, por el monto total de su oferta, **G. 475.499.550 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta)**.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Ricardo Ramos
Jefe de transporte